



RESOLUCIÓN DIRECTORAL

Callao, 14 de MAR 20 de 2016

Visto, el Informe N° 117-2016-GRC/DIRESA/OL, de fecha 10 de Marzo de 2016, el Informe Técnico y el Anexo 01 que sustentan la Primera Modificatoria del Plan Anual de Contrataciones de la Dirección Regional de Salud del Callao; correspondiente al Ejercicio Presupuestal 2016, y;

CONSIDERANDO:

Que, el Artículo 15.2 de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, dispone que el Plan Anual de Contrataciones debe prever las contrataciones de bienes, servicios y obras cubiertas con el Presupuesto Institucional de Apertura y el valor estimado de dichas contrataciones, con independencia que se sujeten al ámbito de aplicación de la presente norma o no, y de la fuente de financiamiento;

Que, de conformidad con lo tipificado en el segundo párrafo del Artículo 6° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado Por Decreto Supremo N° 350-2015-EF; dispone que una vez aprobado el Plan Anual de Contrataciones, éste debe ser modificado cuando se tenga que incluir o excluir contrataciones y cuando se modifique el tipo de procedimiento de selección, conforme a los lineamientos establecidos por OSCE mediante Directiva;

Que, el numeral 7 de la Directiva N° 003-2016-OSCE/CD, aprobada por Resolución N° 010-2016-OSCE/PRE, precisa que el PAC podrá ser modificado en cualquier momento, durante el curso del año fiscal, cuando se tenga que incluir o excluir contrataciones, en caso que se produzca una reprogramación de las metas institucionales propuestas o una modificación de la asignación presupuestal, así como cuando se modifique el tipo de procedimiento de selección previsto en el PAC como resultado de la actualización del valor estimado, en caso de bienes, servicios y consultorías en general; y, en el caso de consultoría de obras y obras, como resultado de la determinación del valor referencial.

Que, mediante Resolución Directoral N° 081-2016-GRC/DIRESA/DG, de fecha 21 de Enero del 2016 y publicada en el Sistema Electrónico de Contrataciones del Estado - SEACE dentro del plazo previsto en el primer párrafo del Artículo 6° del D.S. N° 350-2016-EF, se aprobó el Plan Anual de Contrataciones de la Dirección Regional de Salud del Callao, correspondiente al Ejercicio Presupuestal 2016;

Que, el Plan Anual de Contrataciones constituye un instrumento de gestión que debe obedecer en forma estricta y exclusiva a la satisfacción de las necesidades de la Entidad, las que a su vez provienen de todos y cada uno de los órganos y dependencias de aquella, en atención al cumplimiento de sus funciones y al logro de sus metas institucionales a lo largo del año fiscal correspondiente, conforme lo establece el Artículo 15° de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado y el Artículo 6° del Reglamento de la misma, aprobado mediante y Decreto Supremo N° 350-2015-EF;

Que, mediante Memorando N° 034-2016-GRC/DIRESA/OCOM, de fecha 22.01.2016 dirigido al Director Ejecutivo de Administración; el Director de la Oficina de Comunicaciones, solicita la **CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE PUBLICIDAD PARA EL**



R. LAMA M.



J. ZELADA V.



A. VILLARREYES D.



R. CUYA C.



C. QUINONES M.

14 MAR 2016

HUMBERTO OSWALDO ALARCON DECHECO
Secretario Titular
DIRESA - CALLAO

PRIMER SEMESTRE 2016, el mismo que asciende a un valor estimado de **S/ 700,000.00 (Setecientos mil, con 00/100 Soles)**; correspondiendo por el objeto del servicio, llevar a cabo una **CONTRATACIÓN DIRECTA (ÍTEM 45)**;

Que, mediante Memorando N° 108-2016-GRC/DIRESA/DEMID, de fecha 19.02.2016 dirigido a la Directora Ejecutiva (e) de Administración; el Director Ejecutivo (e) de Medicamentos, Insumos y Drogas, requiere la **ADQUISICIÓN DE COMBUSTIBLE DIESEL B5 EN EL MARCO DEL PLAN REGIONAL DE DISTRIBUCIÓN DE PRODUCTOS FARMACEUTICOS PARA EL AÑO 2016**, contratación que asciende a un valor estimado de **S/ 57,376.78 (Cincuenta y siete mil, trescientos setenta y seis con 78/100 Soles)**; correspondiendo por el objeto de la contratación, llevar a cabo una **SUBASTA INVERSA ELECTRÓNICA (ÍTEM 46)**;



R. LAMA M.

Que, mediante Memorando N° 141-2016-GRC/DIRESA/DEMID, de fecha 07.03.2016 dirigido al Director Ejecutivo de Administración; la Directora Ejecutiva de Medicamentos, Insumos y Drogas, reitera el requerimiento de la **CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE TRANSPORTE DE CARGA Y TRASLADO EN EL MARCO DEL PLAN REGIONAL DE DISTRIBUCIÓN DE PRODUCTOS FARMACEUTICOS PARA EL AÑO 2016**, el mismo que asciende a un valor estimado de **S/ 148,483.20 (Ciento cuarenta y ocho mil, cuatrocientos ochenta y tres con 20/100 Soles)**; correspondiente a un procedimiento de selección de **ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA (ÍTEM 47)**;



J. ZELADA V.

Que, la justificación para la **INCLUSIÓN** de estos procedimientos de selección indicados en los párrafos precedentes, se basa en que estos no se encuentran inmersos en el Plan Anual de Contrataciones para el Ejercicio 2016 inicialmente aprobado, motivo por el cual resulta imprescindible su inclusión en la Primera Modificatoria del Plan Anual de Contrataciones, a fin de legalizar estas convocatorias en amparo a lo instituido en el Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado por Decreto Supremo N° 350-2015-EF;



A. VILLARREYES D.

Que, en ese mismo sentido, conviene señalar lo normado al respecto en el numeral 7.6 de la Directiva N° 003-2016-OSCE/CD, aprobada mediante Resolución N° 010-2016-OSCE/PRE del Organismo Supervisor de Contrataciones del Estado, en donde se establece que el PAC podrá ser modificado en cualquier momento, durante el curso del año fiscal, cuando se tenga que incluir o excluir contrataciones, en caso que se produzca una reprogramación de las metas institucionales propuestas o una modificación de la asignación presupuestal, así como cuando se modifique el tipo de procedimiento de selección previsto en el PAC como resultado de la actualización del valor estimado, en caso de bienes, servicios y consultorías en general; y, en el caso de consultoría de obras y obras, como resultado de la determinación del valor referencial, y; que toda modificación del PAC, sea por inclusión y/o exclusión de algún procedimiento de selección para la contratación de bienes, servicios y obras, deberá ser aprobada, en cualquier caso, mediante instrumento emitido por el Titular de la entidad o funcionario en el que se haya delegado la aprobación del PAC, siendo el caso que en la Dirección Regional de Salud del Callao, corresponde emitir Resolución Directoral debidamente suscrita por el Director General de la entidad;



R. CUYA C.



C. QUINONES M.

Que, como se puede apreciar, siendo que el numeral 7.6.1 de la Directiva N° 003-2016-OSCE/CD, aprobada por Resolución N° 010-2016-OSCE/PRE, prescribe de forma taxativa las causales que habilitan al Titular de la Entidad a modificar el Plan Anual de Contrataciones

14 MAR 2016

COPIA FIEL DEL ORIGINAL
Solo Válido para uso interno
HUMBERTO OSWALDO ALARCÓN DEHECO
Fidatario Titular
DIRESA - CALLAO



RESOLUCIÓN DIRECTORAL

Callao, 14 de MARZO de 2016

sea por **inclusión o exclusión**; y que de acuerdo al numeral 4 del Art. 3° de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General establece que, **todo acto administrativo debe estar debidamente motivado en proporción al contenido y conforme al ordenamiento jurídico**; encontramos que no sólo se ha identificado los motivos que sustentan esta modificatoria, sino también que se estaría aplicando los procedimientos normativos para este caso, por lo consiguiente y de acuerdo a los criterios expuestos se estaría aplicando los procedimientos jurídicos que rigen las contrataciones públicas; por lo que resulta pertinente emitir el acto resolutorio que legalice la **Primera Modificatoria del Plan Anual de Contrataciones**;

Que, en tal sentido, en base a los documentos de vistos y en virtud a lo antes expuesto, resulta necesario aprobar la Primera Modificatoria del Plan Anual de Contrataciones de la Dirección Regional de Salud del Callao, correspondiente al Ejercicio Presupuestal 2016, mediante el correspondiente acto resolutorio;

Estando a lo propuesto por el Director de la Oficina de Logística de la Dirección Ejecutiva de Administración de la Dirección Regional de Salud del Callao;

Con el visado del Director Ejecutivo de la Oficina Ejecutiva de Administración, del Jefe de la Oficina de Logística, del Director Ejecutivo de la Oficina Ejecutiva de Planeamiento Estratégico, y de la Jefa de la Oficina de Asesoría Jurídica de la Dirección Regional de Salud del Callao, y;

En uso de las facultades y atribuciones conferidas al Director General de la Dirección Regional de Salud del Callao mediante Resolución Ejecutiva Regional N° 000090 de fecha 22 de Enero del 2016.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR la **Primera Modificatoria del Plan Anual de Contrataciones** de la Dirección Regional de Salud del Callao, correspondiente al Ejercicio Presupuestal 2016 a fin de **incluir tres (03)** procedimientos de selección para la contratación de servicios; por los fundamentos anteriormente expuestos, y de acuerdo al detalle establecido en documento Anexo, el cual debidamente firmado forma parte integrante de la presente Resolución Directoral.

ARTÍCULO SEGUNDO.- DISPONER la publicación de la presente Resolución de la Primera Modificación del Plan Anual de Contrataciones en el Sistema Electrónico de Contrataciones del Estado - SEACE, en un plazo no mayor a cinco (5) días hábiles de aprobado, y se ponga a disposición de los interesados en la Oficina de la Dirección de Logística de la Dirección Regional de Salud del Callao, a un precio equivalente al costo de reproducción.

ARTÍCULO TERCERO.- PUBLICAR En el portal institucional de la Dirección Regional de Salud del Callao y notificar la presente resolución Directoral a los Estamentos administrativos correspondientes, para su conocimiento y fines pertinentes.

14 MAR 2016

HUMBERTO OSWALDO ALARCON DECHECO
Firmatario Titular
DIRESA - CALLAO

ARTÍCULO CUARTO.- ENCARGAR a la Oficina Ejecutiva de Administración y a la Oficina de Logística el estricto cumplimiento de la presente Resolución Directoral.



J. ZELADA V.



A. VILLARREYES D.



R. CUYA C.



C. QUINONES M.

Regístrese y comuníquese.



GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO
DIRECCIÓN REGIONAL DE SALUD DEL CALLAO

Dr. RICARDO ALDO LAMA MORALES
Director Regional
C.M.P. 12555

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
Solo Válido para uso Interno

14 MAR 2016

HUMBERTO OSWALDO ALARCON DECHECO
Ejecutivo Titular
DIRESA - CALLAO